 NIT: 890.984.882-0	MUNICIPIO DE MURINDÓ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MURINDÓ	Código: 000
		Versión: 0
	DESPACHO DEL ALCALDE Resolución designación comité asesor y evaluador Proceso No. PLA-LOP-001-2019	Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 149
(30 DE AGOSTO DE 2019)**

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. PLA-LOP-001-2019

El Alcalde del Municipio de **MURINDÓ - ANTIOQUIA**, actuando conforme a la Ley, en Nombre y Representación del Municipio de Murindó, y en uso de sus atribuciones legales, dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se permite realizar Invitación Pública, según lo establecido por el Artículo Art. 94 ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el proceso de selección de **“LICITACIÓN PÚBLICA”**

CONSIDERANDO:

Que actualmente se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA No. PLA-LOP-001-2019**, el cual tiene por objeto: **MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MURINDÓ, SEDES CENTRO EDUCATIVO RURAL BEBARAMEÑO, CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPO ALEGRE Y CENTRO EDUCATIVO RURAL OPOGADO EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA.**

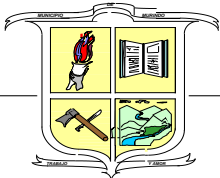
Que de conformidad con la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité quien evaluará requisitos jurídicos, técnicos y económicos indispensables para la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Administración Municipal de Murindó - Antioquia, quien acorde con sus funciones y especialidad emitirán conceptos pertinentes, de igual manera poder ser ejercido por particulares contratados para tal efecto, o indicado dentro de sus obligaciones contractuales.

Que se debe conformar el Comité evaluador en el proceso, con el fin de que sean evaluadas las ofertas en relación con los estudios previos y la invitación pública que dieron inicio al proceso, con la finalidad de dar mayor dinamismo a los procesos y de responder a cada una de las observaciones que se hagan a la verificación de requisitos habilitantes y a la evaluación del menor precio conforme lo dispone el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA**, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras; al Asesor Jurídico y en Contratación, Secretario de Planeación y Obras Públicas, Secretario General y de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

 NIT: 890.984.882-0	MUNICIPIO DE MURINDÓ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MURINDÓ	Código: 000
		Versión: 0
	DESPACHO DEL ALCALDE Resolución designación comité asesor y evaluador Proceso No. PLA-LOP-001-2019	Fecha de Aprobación:
		Página 2 de 2

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el **COMITÉ ASESOR** para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. PLA-LP-0001-2019, el cual tiene por objeto: **MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MURINDÓ, SEDES CENTRO EDUCATIVO RURAL BEBARAMEÑO, CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPO ALEGRE Y CENTRO EDUCATIVO RURAL OPOGADO EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA;** a:

Nombre: **DAVID ELIAS SANCHEZ HECHEVERRI**

Cargo: Asesor Jurídico y en Contratación

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar el **COMITÉ EVALUADOR** para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. PLA-LOP-001-2017, el cual tiene por objeto: **MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MURINDÓ, SEDES CENTRO EDUCATIVO RURAL BEBARAMEÑO, CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPO ALEGRE Y CENTRO EDUCATIVO RURAL OPOGADO EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA;** a:

Nombre: **ALEXON ROJAS ARBOLEDA**

Cargo: Secretario de Planeación y Obras Públicas

Nombre: **WILFER TORRES QUEJADA**

Cargo: Secretario General y de Gobierno

Nombre: **ELBER DAVID PALACIOS PALACIOS**

Cargo: Secretario de Hacienda

ARTICULO TERCERO: Debe el Comité Asesor y Evaluador dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma, las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y a las normas legales vigentes del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Murindó - Antioquia a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)


WILFER TORRES QUEJADA

Alcalde Encargado

Decreto No. 179 del 27 de agosto de 2019

Municipio de Murindó